



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONTRA EL FRAUDE

La presente declaración institucional aplica a todas las actuaciones que realiza la Agencia Estatal de Investigación (AEI) en el ámbito de sus competencias y que suponen la gestión de recursos públicos, ya sean nacionales o de la Unión Europea, con independencia de la forma de intervención que se lleve a cabo.

La AEI participa en la gestión de diversos Fondos Europeos, entre los que destacan los siguientes:

- Fondo Europeo de Desarrollo Regional: La AEI tiene la consideración de Organismo Intermedio en el periodo de programación 2014-2020 y está previsto que mantenga esa condición en el periodo de programación 2021 – 2027.
- Fondo Social Europeo: La AEI tiene la consideración de Organismo Intermedio en el periodo de programación 2014-2020 y está previsto que mantenga esa condición en el periodo de programación 2021–2027
- Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), que financian el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España (PRTR), en el que la AEI actúa como órgano gestor dentro de la Entidad Ejecutora Ministerio de Ciencia e Innovación.

La AEI, a través de esta declaración institucional, quiere manifestar su compromiso para mantener un alto nivel de calidad jurídica, ética y moral y adoptar los principios de integridad, imparcialidad y honestidad, y es su intención demostrar su oposición al fraude y a la corrupción en el ejercicio de sus funciones.

El personal de la AEI, como empleados públicos que son, tienen, entre otros deberes, el de “velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres” (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 52).

La AEI persigue con esta política consolidar una cultura que ejerza un efecto disuasorio para cualquier tipo de actividad fraudulenta y que haga posible su prevención y detección, y desarrollar unos procedimientos que faciliten la investigación del fraude y de los delitos relacionados con el mismo, y que permitan garantizar que tales casos se abordan de forma adecuada y en el momento preciso.



La AEI desarrolla su política de prevención y detección del fraude con el uso de procedimientos adecuados y recursos propios para evaluación de riesgos, revisión y actualización periódica de la política antifraude, así como el seguimiento de los resultados. También cuenta con la colaboración de los diferentes responsables y gestores de procesos para asegurar que existe un adecuado sistema de control interno dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad y garantizar, en su caso, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras.

A partir de las verificaciones y los controles realizados en las fases previas por la AEI, dispone también, por su parte, de un sistema que registra y almacena la información precisa de cada operación y los proyectos que cada una de ellas incluye para garantizar la fiabilidad y regularidad en relación con el gasto, y su correcta trazabilidad.

La AEI implementa medidas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude, basadas en la experiencia obtenida en períodos anteriores y en la evaluación inicial del riesgo de fraude. Está a su vez incorporando procedimientos para denunciar aquellas irregularidades o sospechas de fraude que pudieran detectarse a través de los canales internos de notificación a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF). Todos los informes se tratarán en la más estricta confidencialidad y de acuerdo con las normas que regulan esta materia.

En definitiva, la AEI tiene una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción que ejerce mediante un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse.